



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2° Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (02945) 480131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

ORIGINAL

ORDENANZA N° 209/00

VISTO:

La Ley de Obligaciones Tributarias de la Provincia del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que la norma de vistos establece: "Las excenciones dispuestas en el art. 166 y art 209 inc. 1) del Código Fiscal para las corporaciones municipales, regirán a condición de reciprocidad en impuestos y tasas municipales.

Que, las disposiciones aludidas en la norma transcripta precedentemente, aluden al impuesto de sellos y a las actuaciones administrativas.

Que, en consideración al monto que implica para la municipalidad abonar el impuesto de sellos en todos los actos contratos y operaciones de carácter oneroso en que intervengan, resulta necesario establecer las condiciones de reciprocidad a que alude la norma de vistos.

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades conferidas por la Ley 3.098 sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉZCANSE condiciones de reciprocidad en impuestos y tasa municipales con la Provincia del Chubut, a los fines previstos en la Ley de Obligaciones Tributarias de la Provincia del Chubut.

ARTÍCULO 2º: PASE al Ejecutivo Municipal para su implementación.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.-

Pusanti Thomas
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

JUAN MARCELO CALOMENI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Trevelin - Chubut

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2.000, REGISTRADA BAJO ACTA 673.-----

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal .-----

ORIGINAL



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2º Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (02942) 480131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

ORDENANZA N° 209100

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.-----

VISTO

La Ley de Obligaciones Tributarias de la Provincia del Chubut, y

CONSIDERANDO:

JOSE CALVO
Secret. General de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
Chubut

Dr. CARLOS H. MANTEGNA
INTENDENTE
Municipalidad de Trevelin
Chubut

TREVELIN, 11 de Diciembre de Dos mil.-----

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades conferidas por la Ley 3.098 sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: ESTABLÉZCANSE condiciones de reciprocidad en impuestos y tasas municipales con la Provincia del Chubut, a los fines previstos en la Ley de Obligaciones Tributarias de la Provincia del Chubut.

ARTICULO 2º: PASE al Ejecutivo Municipal para su implementación.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad y cumplido.

ARCHÍVESE.-

JUAN MARCELO CALOMENI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Trevelin - Chubut

Juan Carlos Mantegna
SECRETARÍA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Trevelin - Chubut

REGISTRADA BAJO ACTA 673.-----
DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2000.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE